

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-890

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DEL C. JOSÉ MARTÍNEZ MEDRANO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad del C. José Martínez Medrano.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble que se autoriza permutar al Municipio de Victoria, Tamaulipas, se encuentra ubicado en el Ejido Guadalupe Victoria, área de Pajaritos, con una superficie total de 4,112.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 32.00 metros lineales con Ejido Guadalupe Victoria y Línea quebrada de 30.83 metros lineales con propiedad de José Martínez Medrano; al sureste: 157.80 metros lineales con Prof. Francisco Flores Sánchez; al suroeste:21.00 metros lineales con Prof. Francisco Alvarado Pier; y al noroeste: 70.00 metros lineales con Prof. Juan Diego Tercero y línea quebrada de 87.67 metros lineales con propiedad de José Martínez Medrano.



El inmueble propiedad del C. José Martínez Medrano, está ubicado en el área conocida como "Pajaritos", con una superficie total de 3,119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 38.40.00 metros lineales con camino Ejido Guadalupe Victoria; al sureste: 33.33 metros lineales con terrenos Sipobladur; al suroeste: 87.67 metros lineales con terrenos Sipobladur; y al noroeste: 87.34 metros lineales con propiedad de Emma Rodríguez de Coello.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalice la permuta referida, a cuyo cargo serán los gastos que origine la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del año 2013. DIPUTADO PRESIDENTE

OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA CARRILLO REYES

ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DEL C. JOSÉ MARTÍNEZ MEDRANO.



Cd. Victoria, Tam., 24 de agosto del año 2013.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-890, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad del C. José Martínez Medrano.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA CARRILLO REYES

ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA